



CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A
CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL SISTEMA INTEGRADO
DE SUBSIDIO HABITACIONAL, D.S. Nº 1/2011 (V. Y U.).

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **0483**

PUNTA ARENAS, **17 DIC 2024**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Oficio Ordinario Nº 1628 del SERVIU Regional, de fecha 05 de noviembre de 2024, donde se solicita conceder un nuevo plazo de vigencia, de 180 días, al certificado de subsidio habitacional, que allí se indica, de acuerdo con la facultad que me confiere el artículo 36 inciso 2º del D.S. Nº1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, toda vez que, en dichos documentos se expresa que el plazo ha sido insuficiente, para hacer uso del subsidio.
- b) Lo dispuesto en el artículo 36 del D.S. Nº 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- c) Que el plazo de vigencia del certificado de subsidio esta próximo a cumplir 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su periodo de vigencia.
- d) Lo informado por el Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI en el sentido de estimar procedente acceder a lo solicitado en el Oficio Ordinario Nº 1628, del SERVIU Regional, por tratarse de un caso calificado, esto a traves del Informe Nº 13, de fecha 13 de noviembre de 2024.
- e) El D.S. Nº 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- f) El D.S. Nº 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.
- g) El D.S. Nº 26 de (V. y U.), de 2022, que nombra al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

RESUELVO:

1.- **OTÓRGASE**, un nuevo plazo de vigencia a contar de la fecha de la presente resolución, hasta el día **24 de enero de 2025**, al certificado de subsidio correspondiente al Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, que a continuación se singulariza:

Serie	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	C. Identidad
DS1T2 3-2019 NA04758	Flores	Oller	Leandro Marc	24.258.986-6

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Director (S), SERVIU XII Región.
- Departamento Provincial de Última Esperanza, SERVIU XII Región.
- Departamento Planes y Programas SEREMI de V. y U.
- Asesora Jurídica SEREMI de V. y U.
- Ley de Transparencia - Art. 7 g.
- Oficina de Partes.



MARCO ANTONIO URIBE SALDIVIA
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena